



Proceso : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
Radicado : 680014003004-2021-00408-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora juez, informando que el liquidador mediante escrito allegado mediante mensaje de datos en fecha 24 de marzo de 2022, manifiesta no aceptación del cargo al exceder el número máximo de procesos, Bucaramanga, 02 de junio de 2022.


HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (02) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe que precede y dado que el liquidador designado manifiesta la no aceptación del cargo por encontrarse adelantando más de 16 procesos de liquidación de forma simultánea, por lo que, siguiendo lo previsto en el artículo 7 del Decreto 772 de 2020 “(...) Así, un mismo auxiliar de la justicia podrá actuar como promotor, liquidador e interventor en varios procesos, sin exceder un máximo de seis (6), para cada uno de los procesos de reorganización, liquidación e intervención, de forma simultánea. (...)”, este Despacho dispone:

PRIMERO: RELEVAR al **Dr. COSME GIOVANI BUSTOS BELLO** del cargo de liquidador para el que fue designado en el auto de apertura del proceso de la referencia de fecha 11 de noviembre de 2021, por lo indicado en precedencia

SEGUNDO: DESIGNAR como Liquidador a l(a) **Dr(a) CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ**. identificado(a) con C.C. 1.98.624.258, quien podrá ser ubicado(a) en la calle 31 N. 23- 98 Torre 1 Apt 303 Torres de Cañaveral 2 Etapa 7 del Municipio de Floridablanca, teléfonos 76823593, 3174237024, correo electrónico claudianavas44@hotmail.com, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012 y artículo 2.2.4.4.10.2 -sección 10- del Decreto 1069 de 2015, que disponen que los Jueces nombraran los liquidadores que intervendrán en los procedimientos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación respectiva, tome posesión del cargo. Por secretaria líbrese y trátese el oficio respectivo con las advertencias del caso, con observancia en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 84 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M. Bucaramanga, 03 de junio de 2022. Secretario, JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38110e72da6a065245129b7772b00da459704aecfd7ee421606ea514b99426e2**

Documento generado en 02/06/2022 07:36:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>